

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm.2 Teléfono 22-67 73</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 Un Año..... 1.000</p>	<p>ANUNCIOS: Linea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 1.047

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

### ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre servicio de laboratorio y asistencia y estancia en el Hospital Médico Quirúrgico, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Avila, 15 de mayo de 1981.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 1.034

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

### EDICTO

Don Francisco Jiménez Jiménez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalar una cámara frigorífica en carnicería en un Auto-Servicio de Alimentación, en la calle David Herrero número 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 13 de mayo de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 890

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

#### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

### AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

### NOTA

Nombre del peticionario: Antonio Calvo López.

Domicilio: Plaza Mayor número 3. Burgohondo (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 500.

Cauce: Río Alberche.

Tramo: De 500 metros de longitud comprendido entre un punto situado a 1.000 metros aguas abajo del Puente Nuevo, terminando a los 1.500 metros aguas abajo del citado punto.

Término municipal: Burgohondo (Avila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 125 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.—(Ref. A. R. 290.100/81).

Madrid, 4 de marzo de 1981.

El Comisario Jefe de Aguas, P. D., *G. Carrillo*.

Número 925

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.813

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Hidroeléctrica Virgen de Chilla.

Emplazamiento: Candeleda.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea en A. T. a 15 kilovatios de 790 metros de longitud, principio y final desde la zona de Los Castañuelos al paraje campo de fútbol, conductor La-56, apoyos metálicos y aislamiento tipo amarre.

Presupuesto: 1.452.837 pesetas. Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de treinta días.

Avila, 30 de abril de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 977

## MINISTERIO DE HACIENDA

### JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

*Don Luis Suárez de Lezo Mantilla, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.*

HAGO SABER: Que en la Secretaría de mi cargo de este Ju-

rado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente EDICTO, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante DIEZ días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este Edicto en el referido Boletín Oficial, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente Edicto son los siguientes:

#### IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Expediente núm. 101/81. Nombre del contribuyente: Areas, S.A. Domicilio que figura en el expediente: Avenida 18 de Julio, 18. Ejercicio: 1978.

Expediente núm. 102/81. Nombre del contribuyente: Buana, S. A. Domicilio que figura en el expediente: Avenida 18 de Julio, 18. Ejercicio: 1978.

Expediente núm. 103/81. Nombre del contribuyente: Fonpragon, S. L. Domicilio que figura en el expediente: Generalísimo, 59-61. Hoyo de Pinares. Ejercicio: 1978.

Expediente núm. 104/81. Nombre del contribuyente: Promotora Banco de Avila, S. A. Domici-

lio que figura en el expediente: Caballeros, 10. Ejercicio: 1978.

Expediente núm. 105/81. Nombre del contribuyente: Representaciones Industriales y Agrícolas, S. L. Domicilio que figura en el expediente: Zabala, 10. Arevalo. Ejercicio: 1978.

Y a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Firma, *Ilegible*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

—o—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

#### EDICTO

*El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido,*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 463/80 de tercería de dominio seguido a instancia de don Evelio Martín Jiménez, representado por el Procurador don Manuel Fernández Fernández, contra Sucesores de León Escribano, S. A. y Constructora Las Hervencias, S. A., en situación de rebeldía procesal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Avila a uno de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El señor don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Primera Instancia en funciones de Avila y su Partido ha visto estos autos número 463/80 de tercería de dominio, tramitados como pieza separada del juicio ejecutivo número 81/79 seguida la tercería a instancia de don Evelio Martín Jiménez, dirigido por el Letrado don Antonio Sánchez González y representado por el Procurador don Manuel Fernández Fernández, contra Sucesores de León Escribano S. A. y Constructora Las Hervencias, S. A., demandante y demandados respectivamente en el juicio ejecutivo...

FALLO: Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por don Evelio Martín Jiménez contra Sucesores de León Escribano, S. A. y Construc-

tora Las Hervencias, S. A. debo declarar y declaro que la parcela número 22 de la Urbanización Las Hervencias, letra D., de mil metros cuadrados, que linda al frente con calle de situación; izquierda parcela número 23; derecha letra J y fondo parcela 22, es de la plena y libre propiedad del demandante, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, debiendo dejarse sin efecto el embargo que sobre dicha parcela pesaba en los autos de juicio ejecutivo número 81/79, librándose mandamiento al señor Registrador de la Propiedad Inmobiliaria de esta ciudad para que proceda a la cancelación de la anotación preventiva de tal embargo, con expresa imposición a los demandados de las costas causadas. Llévase testimonio de esta resolución al aludido juicio ejecutivo de que este procedimiento de tercería es pieza separada.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, en su encabezamiento y parte dispositiva, a menos que por el actor, en término de cinco días se interese la notificación personal.—Así por esta sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Rubio Baldó.

Y para la notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Avila a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—372

*Ayuntamiento de Navalvenga*

#### A N U N C I O

En cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento del 30 de abril próximo pasado, se hace público, que desde el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia de Avila y durante VEINTE DIAS HABILES SIGUIENTES, se admitirán proposiciones para optar al Concurso convocado por este Ayuntamiento, y con el fin de contratar el arriendo de la explotación del KIOSCO DE BEBIDAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que fue aprobado por este Ayuntamiento y que se halla a disposi-

ción de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y cuyas cláusulas principales, son las siguientes:

a) OBJETO DEL CONTRATO. El arriendo de la explotación del KIOSCO DE BEBIDAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

b) DURACION DEL CONTRATO.—TRES TEMPORADAS, comenzando a la firma del contrato y terminando al acabar la temporada de 1983.

c) PERSONAS QUE PUEDEN OPTAR AL CONCURSO.—Todas las personas de naturaleza o jurídicas de nacionalidad española, que se hallen en pleno goce de sus derechos civiles, y no estén incursas en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) FIANZAS.—Dada la naturaleza del contrato no se exige fianza provisional para optar al concurso, fijándose la fianza definitiva en la CANTIDAD DE CUARENTA MIL pesetas.

e) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1.ª—Mantener el total del recinto (Polideportivo Municipal) en las debidas condiciones de limpieza.

2.ª—Atender el vestuario del recinto.

3.ª—Controlar la entrada en el mismo.

4.ª—La venta de entradas.

5.ª—Limpieza y depuración de la piscina.

6.ª—Control del disfrute del Frontón y Pista de Tenis.

f) OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.—Poner a disposición del contratante y en debidas condiciones de funcionamiento los elementos que componen la instalación deportiva y el KIOSCO DE BEBIDAS. Así como poner a disposición del contratante los materiales necesarios para limpieza del Polideportivo y los necesarios para la depuración de aguas de la Piscina.

g) TIPO DE LICITACION.—Dada la índole del Concurso, y ya que la imposición de ciertas obligaciones es evidente, no existe tipo de licitación, pudiendo expresarse las mejoras que los interesados oferten en favor del buen funcionamiento de las instalaciones, bien en mejora de sus obli-

gaciones o en metálico.

h) PROPOSICIONES.—Estas serán presentadas en sobre único cerrado y a ser posible lacrado.

i) APERTURA DE LAS PLICAS.—Esta se efectuará a las trece horas del día siguiente al en que termine la presentación de proposiciones, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, en un acto público.

j) MESA DE LICITACION O APERTURA DE LAS PLICAS.—La mesa encargada de la apertura de las proposiciones estará compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente y por el Secretario de este Ayuntamiento, quien dará fe del acto.

k) DISCRECIONALIDAD DE LA ADJUDICACION.—El Ayuntamiento se reserva, cualquiera que sea el resultado de las proposiciones, el derecho, sin tener en cuenta el contenido económico de las mismas, a quedar desierto el concurso, o adjudicarlo al postor que estime más idóneo.

l) SANCIONES.—En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las cláusulas, el Ayuntamiento podrá con cargo a la fianza llevar a cabo la obligación incumplida, y en caso de reiteración, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, sin derecho alguno por parte del mismo.

II) El adjudicatario se obliga para discernir en cuantas cuestiones puedan suscitarse del cumplimiento del contrato, a los Tribunales competentes y que correspondan al territorio de este Ayuntamiento, renunciando al fuero de los de su domicilio.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... .., mayor de edad, de estado ... .., profesión ... .., natural de ... .., provincia de ... .., con residencia en ... .. provincia de ... .., calle ... .., número ... .., con Documento Nacional de Identidad número ... .., expedido en ... .. (lugar y fecha), por medio de la presente HACE CONSTAR:

Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de NAVALUENGA y PARA LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DEL KIOSCO DE BEBIDAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL de esta villa,

se compromete a llevar a cabo la misma en las condiciones que en dicho pliego de condiciones se regulan.

ADEMÁS ofrezco las mejoras siguientes (en caso de ofertar alguna mejora se expresarán con claridad).

(Fecha y firma del interesado).

DOCUMENTOS A UNIR A LA PROPOSICION.—Declaración jurada de no hallarse incluido en alguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad regulados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navaluenga, a 5 de mayo de 1981.

El Alcalde, *Francisco Rueda Garcia*.

—946

#### Ayuntamiento de Candeleda

CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE GUARDA DE CAMPO VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### B A S E S

PRIMERA. — Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Guarda de Campo, clasificada en la plantilla en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Auxiliares de la Policía Municipal. La dotación económica de dicha plaza es la correspondiente al coeficiente 1,4, nivel 3, más las dos pagas extraordinarias y los complementos asignados a dicha plaza en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA. — Quienes deseen tomar parte en esta oposición habrán de reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser español.

2.ª Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

3.ª No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.ª Observar buena conducta.

5.ª Carecer de antecedentes penales.

6.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad de los señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

7.ª No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**TERCERA.** — El Tribunal calificador de la oposición estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o miembro lectivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Montes.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**CUARTA.** — Los aspirantes deberán presentar instancia, debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de mil pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas, referente siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirá solamente al designado para ocupar la plaza.

**QUINTA.** — El plazo de presentación de instancias será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

**SEXTA.** — El Ayuntamiento,

en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

**SEPTIMA.** — Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación conforme a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

**OCTAVA.** — Las pruebas selectivas de la oposición serán las siguientes:

1.º—Ejercicio de aptitud física consistente en carreras de longitud y salto de altura.

2.º—Escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y resolución de tres operaciones de aritmética elemental, dándose para ello una hora.

3.º—Ejercicio práctico que consistirá en la redacción de un parte de denuncia sobre el supuesto que formule el Tribunal.

**NOVENA.** — Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuación de 0 a 10 a la vista del total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 5 puntos.

Los ejercicios se anunciarán con cuarenta y ocho horas de anticipación en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

**DECIMA.** — Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas del Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía con relación a los aspirantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

**UNDECIMA.** — El señor Alcalde hará el nombramiento dentro del plazo de quince días del que haya resultado apto y que figure en la propuesta del Tribunal.

**DUODECIMA.** — El nombrado por el señor Alcalde deberá to-

mar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

**DECIMOTERCERA.** — Si dentro del plazo indicado en la Base anterior o de la prórroga en su caso concedida, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y en su lugar el señor Alcalde lo otorgará al siguiente con calificación de aprobado de los que figuren en la propuesta del Tribunal por orden de puntuación.

**DECIMOCUARTA.** — Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

**DECIMOQUINTA.** — Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Candeleda, 29 de abril de 1981.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—979

## COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE URRACA MIGUEL

### A N U N C I O

Por el presente, se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, que el día 7 de junio próximo, a las once horas y en el Local del Ayuntamiento, se procederá al Concurso-Subasta del Coto de Caza Privado de Urraca-Miguel.

Las condiciones generales para poder participar en la misma, se encuentran expuestas al público en el local citado, hasta el día de celebración de la subasta.

Urraca Miguel, a 6 de mayo de 1981.

El Presidente, *Jesús Jiménez Grande*.

—947